

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 FEB 2024

VISTO:

El Expediente EX-2024-00107587- -CAT-AGG, la Ley Nacional N° 27.275, el Decreto Acuerdo N° 2849/2021 y la necesidad de designar representantes por la Provincia de Catamarca ante el Consejo Federal de Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de efectuarse la Primera Asamblea Ordinaria del Año 2024 del Consejo Federal para la Transparencia, creada por Ley Nacional N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es impulsar una Agenda Federal de Políticas Públicas para el Fortalecimiento de la Transparencia y el trabajo en conjunto a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a partir de la acción del Estado, resultando necesario designar a las autoridades que representarán a la Provincia de Catamarca.

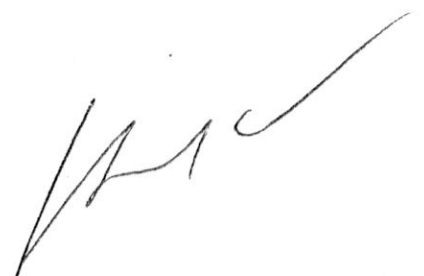
Que el Estatuto del Consejo Federal de Transparencia establece: "Los representantes titulares y alternos ante el Consejo deberán ser las máximas autoridades en materia de transparencia y acceso a la información pública de cada una de las jurisdicciones, designados mediante el correspondiente acto administrativo emitido por el Gobernador de la Provincia o el Jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda".

Que en consonancia con ello y debido a la estructura orgánica del Ministerio de Economía y de Asesoría General de Gobierno, aprobadas oportunamente por Decretos Acuerdos N° 20 de fecha 09 de Diciembre de 2023 y 20 de Abril de 2021, resulta necesario designar a las funcionarias con voz y voto para que en representación de la Provincia de Catamarca, a los fines de avanzar en la convocatoria a la próxima Asamblea Ordinaria y reorganizar las TRES (3) comisiones de trabajo de "Transparencia", "Gobernanza de datos y protección de la privacidad" y "Comunicación, formación y participación ciudadana", en carácter de Representante Titular y Alterno.

Que a orden 09, obra Informe N° IF-2024-00200262-CAT-DPAL#MEC de fecha 08 de Febrero de 2024, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía expresando que la Ley N° 27.275 Artículo 29° crea el Consejo Federal para la Transparencia, como organismo interjurisdiccional de carácter permanente integrado por un representante de cada provincia y cuyo objetivo es impulsar una Agenda Federal de Políticas Públicas para el Fortalecimiento de la Transparencia y el trabajo en conjunto a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a partir de la acción del Estado, y en el cual participan representantes provinciales con voz y voto. Que en razón de la Primera Asamblea Ordinaria del Año 2024 se elevan las actuaciones para la ratificación de las personas designadas: Ing Romina Antonella Argañaraz, Secretaria de Modernización del Ministerio de Economía como representante titular y Dra. Milena Ariela Chasampi Rios, Directora de Análisis y Gestión Administrativa de Asesoría General de Gobierno, como representante alterno.

Que a orden 11, obra Providencia N° PV-2024-00200548-CAT-MEC de fecha 08 de Febrero de 2024, de la Titular del Ministerio de Economía, prestando conformidad para la continuidad del trámite.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.



El Poder Ejecutivo Provincial

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto Ec. N° 1601 de fecha 27 de Junio de 2022, mediante el cual se designó Representante Titular y Alterno por la Provincia de Catamarca, ante el Consejo Federal para la Transparencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representante Titular por la Provincia de Catamarca, ante el Consejo Federal para la Transparencia, a la Secretaria de Modernización del Ministerio de Economía, Ing. en Sistemas de Información Romina Antonella **ARGAÑARAZ**, D.N.I. N° 32.846.874, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Representante Alterno por la Provincia de Catamarca, ante el Consejo Federal para la Transparencia, a la Directora de Análisis y Gestión Administrativa de la Asesoría General de Gobierno, a la Abog. Milena Ariela **CHASAMPI RIOS**, D.N.I. N° 39.012.675, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto en todas sus partes el Decreto Ec. N° 1601 de fecha 27 de Junio de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía quien mediante Nota de Estilo remitirá copia del presente instrumento legal al Consejo Federal para la Transparencia y Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO Ec. N° 176


ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMÍA


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA





Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Decreto Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: DECRETO N° 176-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.